



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 181-2023-MDR-AL

Rímac, 25 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

La carta de renuncia del Adm. Guillermo Rengifo Sandoval; el Memorándum N° 1253-2023-GM/MDR; el Memorándum N° 1255-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 028-2023-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos sobre la propuesta de designación del Lic. JEANPIER ALEXANDER CERNA SEBASTIANI como Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

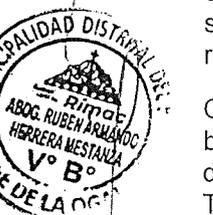
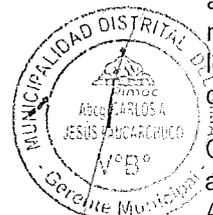
Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MDR.AL de fecha 18 de julio del 2023, se designó al Adm. Guillermo Rengifo Sandoval en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe N° 028-2023-ORH-OGA-MDR, la Oficina de Recursos Humanos, a propuesta de la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 1253-2023-GM/MDR, concluye que de la evaluación curricular realizada al Lic. JEANPIER ALEXANDER CERNA SEBASTIANI, cumple con los requisitos mínimos requeridos para el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N° 1255-2023 GM/MDR, la Gerencia Municipal de esta entidad edil, eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo, sobre la propuesta de dar por aceptada la carta de renuncia del Adm. Guillermo Rengifo Sandoval del cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y remite la propuesta de designación del Lic. JEANPIER ALEXANDER CERNA SEBASTIANI como Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

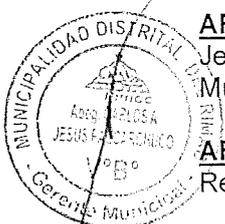
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir del 24 de julio del 2023, del Adm. Guillermo Rengifo Sandoval, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac; debiendo realizar la entrega de cargo conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, en el cargo de confianza al Lic. Jeanpier Alexander Cerna Sebastiani, como Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac, bajo la modalidad de CAS DIRECTIVO.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
*[Firma]*  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*

CUAL PATRIMONIO MUNICIPAL